

## ACTA DE SELECCIÓN

### CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-10-2018

#### **OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.**

A los cinco (05) días del mes de julio de 2018, en desarrollo de la Convocatoria N° VP-C-10-2018, se emite la presente Acta de Selección con fundamento en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que a partir del entendimiento de la importancia del espacio público como elemento ordenador de la ciudad, la Administración Municipal de Popayán ha plasmado en sus diversos instrumentos de política, gestión, metas; objetivos relacionados con el espacio público. Por tanto, es un objetivo esencial del Plan Maestro de Espacio Público de Popayán - P MEP ser el instrumento que facilite la puesta en marcha de las políticas y estrategias transversales definidas por el Planes de Ordenamiento Territorial<sup>1</sup> en materia de espacio público.
2. Que dada la importancia de los instrumentos de planificación actualizados en las ciudades en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, se suscribió el Convenio Interadministrativo 0039 de 2017 entre el municipio de Popayán y FINDETER con el fin de contratar la consultoría que elaborará el Plan Maestro de Espacio Público. Dentro del mencionado Convenio Interadministrativo y de acuerdo con la Cláusula 3, numeral 2, Findeter tiene la obligación de *“Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar al consultor que realizará el Plan Maestro de Espacio Público de Popayán, garantizando la transparencia e idoneidad debida”*.
3. Que el día veintiséis (26) de abril de 2018 se dio apertura de la Convocatoria Abierta N° VP-C-10-2018, cuyo objeto es *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN*, mediante la publicación del Acta de Apertura de la Convocatoria, de los Términos de Referencia, del Estudio de Necesidad y demás documentos del proceso en la página web de Findeter.
4. Que hasta la fecha de Cierre – Plazo máximo de presentación de ofertas de la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Cierre publicada el día dieciocho (18) de mayo de 2018, en la presente Convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

---

<sup>1</sup> Tanto el Plan de Ordenamiento Territorial 2002 adoptado mediante el Acuerdo 06 de 2002 como los avances del Plan de Ordenamiento Territorial que actualmente se encuentra bajo revisión como parte del Programa POTs Modernos

No.	PROPONENTE	
1.	<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b> R/L: NATALIA ARIAS ECHEVERRY	GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. (60%) VIVEKA S.A.S. (40%)
2.	<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b> R/L: EDWIN ROJAS TOLEDO	

5. Que mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de junio de 2018, ratificado en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes publicado el día veinte (20) de junio de 2018, se señaló que las propuestas presentadas por los proponentes UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN e IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. CUMPLIERON con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria
6. Que como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica y experiencia adicional de las propuestas habilitadas, el día veintiuno (21) de junio de 2018 y dentro del término establecido en el cronograma se procedió con la evaluación y calificación de conformidad con el numeral 4.1.1. “Evaluación experiencia específica adicional del proponente”, numeral 4.1. “Criterios de evaluación y calificación de las propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y calificación de las propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, y con lo indicado en el numeral 4.2.1. “Evaluación propuesta económica”, numeral 4.2. “Propuesta económica”, Subcapítulo IV “Evaluación y calificación de las propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica Adicional del Proponente, publicado el día veinticinco (25) de junio de 2018, tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica Adicional del Proponente hasta el día veintisiete (27) de junio de 2018.

Dentro del término otorgado para tal fin, el proponente habilitado UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN presentó observaciones al Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica Adicional del Proponente, las cuales fueron atendidas en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso. En dicho informe se modificó el Informe de Evaluación Económica y Experiencia Específica Adicional del Proponente, respecto del proponente UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN, según consta en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) publicado el día tres (03) de julio de 2018.

8. Así las cosas, se procedió con la evaluación y calificación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1. “Evaluación propuesta económica”, numeral 4.2. “Propuesta económica”, Subcapítulo IV “Evaluación y calificación de las propuestas”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, así:

#### **“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**.

Los criterios de calificación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes dos (02) criterios:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Experiencia específica adicional del proponente</b>	<b>Hasta 80 puntos</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido.

#### **4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

De conformidad con lo señalado en el numeral 11, numeral 4.2.1. Evaluación Propuesta Económica, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los Términos de Referencia.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y de Experiencia Específica Adicional venció el veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018) es **de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.945,09)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** obtenido por los proponentes habilitados es el siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	20
<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b>	20

#### 4.1.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 80 PUNTOS)

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo IV de los Términos de Referencia, se procedió con la aplicar de lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	80
<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b>	25

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTAJE CONSOLIDADO</b>
No. 1	<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	80	20	<b>100</b>
No. 2	<b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.</b>	25	20	45

9. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la Convocatoria, es el siguiente:

<b>Propuesta Económica</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<b>VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>VALOR A ADJUDICAR (Incluido IVA)</b>
<b>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN</b>	<b>\$727.272.727</b>	<b>\$695.246.547</b>	<b><u>\$695.246.547</u></b>

10. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$695.246.547), INCLUIDO IVA.**
11. Que en desarrollo de la presente Convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no se cuenta con ninguna alerta o reporte.
12. Que como consecuencia del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) se recomienda adjudicar el proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN**, representado legalmente por Natalia Arias Echeverry, integrado por Geografía Urbana S.A.S. (60%) y por Viveka S.A.S. (40%), el cual obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

De acuerdo con lo anterior, se

### **DECIDE**

**PRIMERO: SELECCIONAR** al proponente **UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN**, representado legalmente por Natalia Arias Echeverry, integrado por Geografía Urbana S.A.S. (60%) y por Viveka S.A.S. (40%), como resultado del proceso de selección de la CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-10-2018, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN”*.

**SEGUNDO:** El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$695.246.547)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN**.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y SEIS (36) SEMANAS** contadas a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

**CUARTO:** Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

(original firmado)

**ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ**  
Vicepresidente de Planeación

Proyectó: Catherine Piraquive – Dirección de Contratación  
Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón – Director de Contratación